



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

002



No. 554

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO DE LA DELEGACION
DE PODER OTORGADO LA COMPANIA:
CITY INVESTING COMPANY LIMITED
A FAVOR DEL SEÑOR:
EARL PATRICK SCOTT

CUANTIA INDETERMINADA
OCTO 6 DE SEPTIEMBRE DE 1979

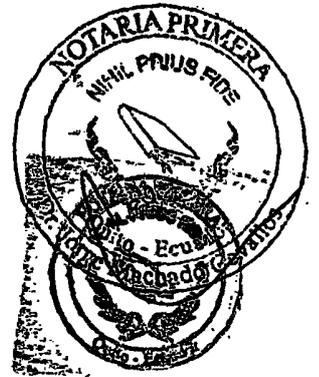
***** INC *****
DI 10 COPIAS



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DELEGACION DE PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑIA:

CITY INVESTING COMPANY LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

003

ERAL PATRICK SCOTT

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** imc *****

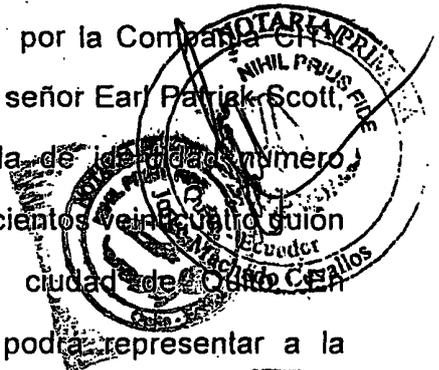
ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS UNO. (Esct. No. 8 0 1).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Martes seis (6) de Julio de mil novecientos noventa y nueve; Doctora Ivette Haboud Bumachar, Notaria Primera Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, según Oficio No. 1058-99-CSQ-P, de veinticuatro de junio del presente año, comparece, el señor John D. Wright, / a nombre y representación de la compañía: CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad canadiense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de

1 conocer doy fe, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y
2 resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
3 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor
4 es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la delegación
6 de poder que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la
8 presente delegación de poder especial, el señor John D. Wright, en su
9 calidad de Apoderado General de la Compañía CITY INVESTING
10 COMPANY LIMITED, conforme se desprende del documento que se
11 acompaña como habilitante. El compareciente es ciudadano
12 canadiense, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de
13 estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.** Ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor
15 Jorge Machado Cevallos, se protocolizó bajo el número doscientos
16 ochenta y tres de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y
17 siete, el poder general otorgado por CITY INVESTING COMPANY
18 LIMITED, a favor del señor John D. Wright, el mismo que fue calificado
19 por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número
20 noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto cero docientos
21 cincuenta y tres, de tres de febrero de mil novecientos noventa y siete,
22 debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de febrero
23 de mil novecientos noventa y siete bajo el número cero discisiete del
24 Registro Industrial tomo veintinueve, y en el Registro de
25 Hidrocarburos a folios cero novecientos noventa al un mil dos
26 en fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.
27 **TERCERA: DELEGACION DE PODER.** Con estos antecedentes,
28 mediante el presente instrumento el compareciente delega



NOTARIA
PRIMERA



1 integramente el Poder conferido a su favor por la Compañía CITY
 2 INVESTING COMPANY LIMITED, a favor del señor Earl Patrick Scott,
 3 ciudadano canadiense, portador de la cédula de identidad número
 4 ciento setenta y uno seiscientos cuarenta seiscientos veinticuatro guión
 5 dos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en
 6 consecuencia, el señor Earl Patrick Scott, podrá representar a la
 7 Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, sucursal Ecuador,
 8 en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos
 9 en la República del Ecuador, contando para ello con las más amplias
 10 facultades de representación. Usted señor Notario se servirá agregar
 11 las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
 12 instrumento". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
 13 pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en
 14 todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el
 15 Doctor Roque Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados
 16 de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos tres).. Tomé nota de la
 17 presente delegación de poder, al margen de la respectiva matriz,
 18 otorgada en esta Notaría, el treinta y uno de marzo de mil novecientos
 19 noventa y siete. Para la celebración de la presente escritura se
 20 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
 21 compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad
 22 de acto, de todo cuanto doy fe.

23
24

John D. Wright

27 Sr. John D. Wright

C.I. No. 71 555454 - 7

28 La Notaria Suplente, (firmado) Doctora Ivette Haboud B.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



OTARIA
PRIMERA

No. 283

PROTOCOLIZACION

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
DE PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO
POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED A
FAVOR DEL SR. JOHN WRIGHT. RESOLUCION.
EXTRACTO DE SU PUBLICACION EN DIARIO
"HOY" Y MAS DOCUMENTOS LEGALES DE
TRADUCCION.

QUITO. A 31 DE MARZO DE 1.997

CUANTIA INDETERMINADA

Di 5 copias
15m. 11/07/97 54
23m. 17/10/97 74
25m. 2/11/97 75
58m. 20. 11. 97
58m. 25. 3. 98
63m. 16. 3. 99
64m. 1 VII 99

F ##### M

0057800

005



TRADUCCION

Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, concededora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas útiles, el documento que contiene las certificaciones notariales y poder que City Investing Company Limited otorga al Sr. John Wright.

María Eugenia Azocar de Toral
C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de MARIA EUGENIA AZOCAR DE TORAL, con cédula de identidad número 170467664-0, es auténtica, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



CHEESWRIGHTS

NOTARIES PUBLIC

7 PHILPOT LANE
LONDON EC3M 8AA

TELEPHONE: 0171-623 9477
FACSIMILE: 0171-623 5428
TELEX: 583806 MURLYN
BR: LONDON CITY EC3

MURGESS
READY
M CAMPBELL
MURGESS
MADINER
CONSULTANTS:
BROOKS
BALL

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL
COME, I RUTH MARGARET CAMPBELL of the City of
London NOTARY PUBLIC by Royal Authority duly
admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY that
MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT who has signed
and sealed the notarial certificate attached
to the document hereunto annexed is a Notary
Public practising in Hamilton, Islands of
Bermuda and that to all acts and instruments
thus signed sealed and passed by him full
faith and credit are due and ought to be
given in Judicature and thereout.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the
said Notary have subscribed my name and
set and affixed my seal of Office at
London aforesaid this thirteenth day of
December One thousand nine hundred and
ninety six.

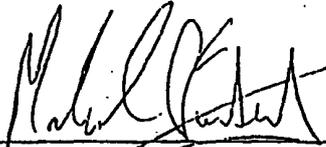


Ruth M. Campbell

IN THE CITY OF HAMILTON
IN THE ISLANDS OF BERMUDA

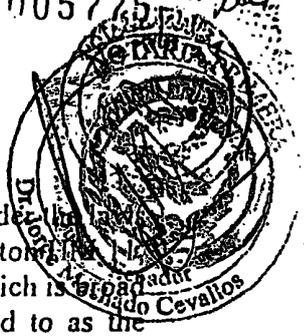
BE IT KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did despose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.



Malcolm C Furbert
Notary Public,
City of Hamilton,
Islands of Bermuda.





POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organised and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is valid and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

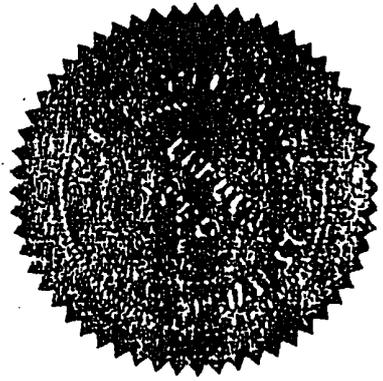
The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY)
INVESTING COMPANY LIMITED)
is affixed hereto at the)
City of Hamilton in the)
Islands of Bermuda in the)
presence of:)

John Wright
Attorney-in-Fact



A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO, por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

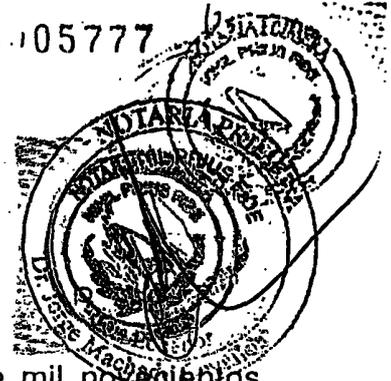
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

(SELLO)

(Firma)

005777

008



EN LA CIUDAD DE HAMILTON
EN LAS ISLAS BERMUDA

A SABER que en este día 10 de de Diciembre en el año de mil noventa y seis ante mi el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mi han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (inicializado por mi); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar orden.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C Furbert
Notario Público,
Ciudad de Hamilton,
Islas Bermuda

(SELLO)

P O D E R

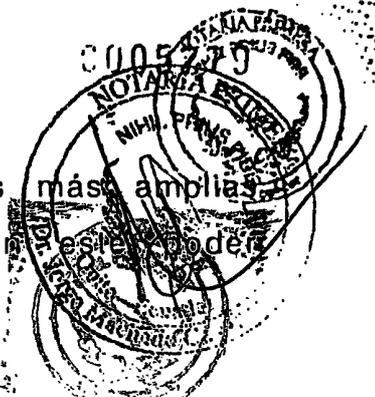
CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. John Wright (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

5/1/81



Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este Poder general.

Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY)
INVESTING COMPANY LIMITED)
fue impuesto en la Ciudad de)
Hamilton en las Islas Bermuda)
en presencia de:)

(firma ilegible)

(SELLO OFICIAL)

Handwritten signature or initials



Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

1 en el Artículo primero, del Decreto numero dos mil
2 trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro
3 Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de
4 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el
5 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento
6 que antecede es igual al original que me fue presentado
7 en ocho fojas utiles y en esta fecha y que contiene el
8 Poder que otorga CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor
9 del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las
10 disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo
11 copia autentica de dicho documento. Quito, a dos de
12 enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-
13 Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

14 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de Bustamante y
15 Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras
16 Publicas del año en curso, en nueve fojas utiles y en
17 esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de
18 enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-
19 Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

20 Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero
21 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos
22 de enero de mil novecientos noventa y siete.

23 

24 Dña. Ximena Moreno de Solines

25 NOTARIA SEGUNDA
26
27
28



RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0253

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor John Wright, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando N° SC.DJCV.97.203 de 29 de enero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 de Febrero de 1997.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 017 del Registro Mercantil tomo 29 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 711 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año. Quito, a 24 de Febrero de 1997.

SYB/acp

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor JUEFE DE COMPANIAS DE QUITO de 3 de febrero de 1977, bajo el número 017 del REGISTRO INDUSTRIAL. TOMO 29.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO MERCANTIL DE 10 de JUNIO DE 1966. a FS 198. TOMO 18.- Se fijó un extracto y conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado el número 0395.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 04388.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

8



MERCANTIL
D. Julio César Almazán J.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

011

EL ECUADOR ASISTIDO
 ES Y SERA PAIS AMAZONICO

0005783



RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor JOHN WRIGHT, protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 y la Resolución Nro. 97.1.1.1.0253 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 3 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1997 se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0990 al 1002 en fecha 13 de marzo de 1997.- Certifico.

Quito, 13 de marzo de 1997
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma manuscrita]



Dr. Pablo Utréras Hidalgo
 JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
 DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0005784

hoy Ecuador, martes 25 de marzo de 1997

Maria Eugenia Arce de Tiral C.I. 170487664-0 CERTIFICADO: Que he firmado que...

To all to whom these presents shall come, I Ruth Margaret Campbell of the City of London Notary Public by Royal Authority duly admitted and sworn do hereby certify that Malcolm Collingwood Furber who has signed and sealed the notarial certificate attached to the document hereto annexed is a Notary Public practicing in Hamilton, Islands of Bermuda...

In Faith And Testimony whereof I the said Notary have subscribed my name and set and affixed my seal of Office at London aforesaid this thirtieth day of December One thousand nine hundred and ninety six. I My self and my legible in the City of Hamilton

In the Islands of Bermuda Do it Know that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B N Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me), that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

In Witness Whereof I have hereunto set my hand and affixed my seal of office this day, month and year first above written.

Malcolm C Furber Notary Public, City of Hamilton, Islands of Bermuda.

POWER OF ATTORNEY CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organized and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian

Civil Procedure Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate any of all his powers and prerogatives.

2. The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment thereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY INVESTING COMPANY LIMITED was affixed hereto at the City of Hamilton in the Islands of Bermuda in the presence of:

A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO, por Autoridad legal debidamente admitida y Juramentada, POH EL PRESENTE CERTIFICADO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBER quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermudas y que para todos los actos e instrumentarios así firmados, sellados y pasados por él, deberá gozarse de la credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impreso mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (firma) (sello)

EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN LAS ISLAS BERMUDA

A SABER que en este día 10 de Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mí el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y Juramentado, personalmente comparecieron Graham B N Collis y C Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mí han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (initializado por mí); que ellos conocen el sello de dicha compañía; que el sello impreso a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impreso por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar razón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impreso mi mano y mi sello oficial al día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C. Furber Notario Público, Ciudad de Hamilton, Islas Bermudas. (sello)

PODER POWER CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House,

2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. John Wright (de ahora en adelante, el "Mandatario"), y fin de que ejecute los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigentes, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerogativas y potestades inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerogativas.

2 La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiera hacerlo por sí misma.

Al Mandatario se le otorga adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.

Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocación esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY INVESTING COMPANY LIMITED fue impreso en la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermudas en presencia de: (firma legible) (sello Oficial)

CERTIFICADO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos noventa y ocho, que ampara el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en ocho tomos (dos y en esta fecha y que contiene el Poder que notifica CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solinas, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en nuevo tomos (dos y en esta fecha) el documento que antecede. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete, Firmado. Doctora Ximena Moreno de Solinas, Notaria Segunda. Se protocolizo ante mí, y en la de

ello conluzo esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Ximena Moreno de Solinas NOTARIA SEGUNDA RESOLUCION No 97 11 1 0253 DR IVAN CARVALLO MACIAS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO: Que se han presentado a este Despacho los testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor John Wright, juntamente con la solicitud para su cancelación; QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.DJCV.97.203 de 28 de enero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder; EN EJERCICIO de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.96387 de 13 de noviembre de 1996;

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR de suscripciones los documentos otorgados en el exterior a fin de ser constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrado Mercantil del cantón Quito al inscribir el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1996; y, b) alante las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, al referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 3 de febrero de 1997, bajo el número 017 del REGISTRO INDUSTRIAL, TOMO 29. Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1996, a F.V. 198. TOMO 18. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, algnado con el número 0305. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. Se anotó en el Registro bajo el número 04388. Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. CL. REGISTRADO DR. JUIJO CESAR ALMEIDA M Registrador Mercantil del Cantón Quito.

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en favor del señor John Wright, protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 y la Resolución No. 97. 1. 0253 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 3 de febrero de 1997, se inscriba en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1997 se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos

a folios 0900 al 1002 en fecha 13 de marzo de 1997. Coficada Quito, 13 de marzo de 1997 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Dr. Fabio Urbina Hidalgo Dr. Fabiano Dávalos Aguilar de Hidrocarburos Dirección Nacional de Hidrocarburos Hay sellos y firma.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0005785



EDON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ~~Har~~
 Flor, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, ~~de~~
 número cuatro mil trescientos quince, con esta ~~fe~~
 en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro
 escrituras públicas de la Notaria Primera de este
 cantón actualmente a mi cargo, el documento que
 antecede.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil
 novecientos noventa y siete.-

012

Jorge Machado Cevallos
 Doctor en Leyes
 Notario Publico de Quito

Es fiel y 64ava COPIA CERTIFICADA, de los documentos que an-
 tecedan, protocolizados ante el Notario Doctor JORGE MACHADO C
 cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por licencia con-
 cedida al titular, según oficio N.- 1.058-CSQ-P, del 24 de ju-
 nio de 1.999 y, en fe de ello la confiero debidamente firmada
 y sellada, en Quito, a seis de julio de mil novecientos noventa
 y nueve.



Ivette Haboud
 Dra. Ivette Haboud B.
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

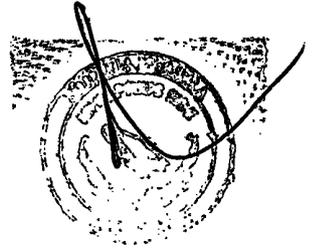


Ivette Aboung
Dra. Ivette Aboung B.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

013



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, del veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 084 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 31.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis, a Fojas 198, Tomo 18; y, número 17 del REGISTRO INDUSTRIAL de veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, a Fojas 38 Vta., Tomo 29.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 6 de Julio de 1.999, otorgada ante la NOTARIA PRIMERA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA IVETTE HABOUD BUMACHAR, referente a la DELEGACION DE PODER que la Compañía "Extranjera" CITY INVESTING COMPANY LIMITED, otorga a favor del SEÑOR EARL PATRICK SCOTT.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto signado con el número 1258.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015231.- Quito, a trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOS SEGAINA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Earl Patrick Scott al Apoderado de la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio de 1999, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPFE.99.95 de 20 de julio de 1999, para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 22 JUL. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 84 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 31 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 de AGOSTO de 1999

XLV/mlr.
Exp. 455343



Dr. RAUL GAYBON SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Earl Patrick Scott el Apoderado de la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio de 1999, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.LJ.DJCPTE.99.95 de 20 de julio de 1999, para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **22 JUL. 1999**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 84 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Torno 31 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 de AGOSTO de 1999

ALV/mir.
Exp. 455343

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

DR. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal, la escritura pública que contiene la Delegación de Poder que confiere al señor EARL PATRICK SCOTT el Apoderado de la Compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, protocolizada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 6 de julio de 1999, y la resolución No. 99.1.1.1.1746., emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 22 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 23 de agosto de 1999 a folios 3874 al 3896.-Certifico

Quito, 23 de agosto de 1999

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Roque Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos tres, con esta fecha, y en diecisiete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Tomé nota de la presente protocolización al margen de la matriz otorgada en esta Notaría, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito